BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X — NUM. 2574 | **Buenos Aires, Martes 22 de Abril de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad.....

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicacion, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducira el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre.......................	» 1.50
1 Semestre.........................	» 3.00
1 Año	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonara por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia en Corrientes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1902.

Visto este expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º. Aprobar el adjunto contrato celebrado *ad referéndum,* entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Edmundo Resoagli, para el transporte de correspondencia por mensagerias y correos á caballo, en las lineas de la Provincia de Corrientes que se expresan, y mediante la subvención mensual de un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (1750 m/n).

Art. 2º. El presente contrato es por tres años y está sujeto á todas las demás cláusulas especificadas en el pliego de condiciones.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—W. ESCALANTE.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aprobando hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el presupuesto de sueldos y gastos de la Loteria Nacional.

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el presupuesto de sueldos y gastos para la administración de la Loteria Nacional, que ha estado vigente hasta el 31 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Nombrando Habilitado de un Regimiento.

Buenos Aires, Abril 16 de 1902.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado del Regimiento 1º de Caballeria de Linea durante el corriente año, al Teniente 2º del mismo don Arturo Guevara, en reemplazo del actual Habilitado Teniente 2º don Ramón Sánchez que pasa á cursar los estudios de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

No haciendo lugar á una solicitud

Buenos Aires, Abril 16 de 1902.

Visto este expediente por el que don Juan de la C. Castro, solicitaba acojerse á los beneficios de la Ley de retiro, y atento lo informado por la Contaduria General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Articulo único: No ha lugar á lo solicitado por don Juan de la C. Castro y archívese este expediente.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando una mensura practicada en el Chaco.

Buenos Aires, Abril 19 de 1902.

Visto este expediente en el que el Agrimensor señor Eugenio J. Moy, comisionado por Decreto de 23 de Febrero de 1901, presenta la diligencia de mensura de la tierra acordada en propiedad en el Territorio del Chaco á doña Beatriz M. de Mendiondo, con arreglo á la Ley de 27 de Octubre de 1884, y

RESULTANDO:

Que el actual propietario de esa tierra don Juan R. Mendiondo, protesta de la mensura que se ha practicado, lo que no corresponde tomarse en consideración, por cuanto el Agrimensor señor Moy, la ha ejecutado dando por limites á esa tierra, los que le asigna el respectivo título de propiedad otorgado á favor de la señora de Mendiondo;

Que de lo informado resulta que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor señor Eugenio J. Moy, de la superficie de siete mil quinientas hectáreas en el Territorio del Chaco, escriturado en propiedad á doña Beatriz M. de Mendiondo, de acuerdo con la Ley de 27 de Octubre de 1884 y para practicar la cual fué comisionado por Decreto de 23 de Febrero de 1901, dejándose á salvo los derechos que crea tener don Juan R. Mendiondo para que ocurra á hacerlos valer ante quien corresponda.

Art. 2º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al F. C. Trasandino, para dejar en vigencia la tarifas locales y comunes, que rigen para su Estación Rio IV.

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Vista la adjunta nota de la Administración del Ferrocarril Andino, por la que pide que en atención á que en breve deberá librarse al servicio público el ramal de La Carlota á Rio IV del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, se le autorice para aplicar las mismas tarifas locales y comunes vigentes, agregándole un recargo en concepto de derecho de empalme, en la forma que especifica en la misma comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que la estación Rio IV del Ferrocarril Andino, está ubicada sobre el mismo empalme del Buenos Aires y Rosario y que las tarifas de éste tienen ya fijado su terminal, en cuyo concepto está comprendido el servicio de empalme, por lo que no sería justo ni equitativo imponer un nuevo recargo en las tarifas vigentes;

Que acordarlo en la forma que lo propone la Administración del Ferrocarril Andino, sería imponer un tributo que no se justifica á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, dando con ello margen á que las demás líneas de Ferrocarriles adopten idéntico temperamento en las suyas respectivas, lo que resultaria perjudicial para el comercio en general.

De acuerdo con los antecedentes que existen respecto á la fijación de tarifas para empalmes; de conformidad con lo aconsejado en los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Administración del Ferrocarril Andino, para dejar en vigencia las tarifas locales y comunes que rigen para su Estación Rio IV, no haciéndose lugar al agregado de un derecho de empalme que propone.

Hágase saber, publiquese y archivese.

CIVIT.

II

Autorizando al F. C. Bahia Blanca y Nord Oeste, para construir dos galpones en Bahia Blanca.

Buenos Aires, Abril 19 de 1902.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Bahia Blanca y Nord-Oeste, solicita la aprobación de los planos que acompaña, demostrativos de dos galpones que con destino á Mercado de Frutos construyó el año de 1897 en Bahia Blanca, en virtud de la concesión acordada por la Municipalidad local á fin de que con ella se declarase incorporada dicha obra á las demás pertenencias del Ferrocarril,

Considerando que la concesión municipal que dió origen á la construcción de los galpones de que se trata no contiene cláusula alguna que pueda afectar al buen servicio del Ferrocarril, toda vez que las tarifas convenidas en aquélla se refieren unicamente á los almacenajes de frutos y no á los transportes de los mismos.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Vias de Comunicación de su precedente informe respecto á la necesidad de dotar á dichos galpones de un depósito de agua como medida de seguridad para los casos de incendio, y examinados los planos presentados al efecto por la Empresa recurrente, los cuales reunen las condiciones requeridas para ser aprobados,

SE RESUELVE:

1° Apruébanse los planos adjuntos demostrativos de los galpones á que se ha hecho referencia, los que en lo sucesivo se considerarán como dependencias del Ferrocarril Bahia Blanca y Nordoeste, entendiéndose que esta declaración no importa eximir á la Empresa de las obligaciones que por el contrato de concesión haya contraido con la Municipalidad de Bahia Blanca.

2° Apruébanse, igualmente, los planos referentes al depósito de agua que en los mencionados galpones se proyecta construir, y autorizase á la mencionada Empresa para llevar á cabo los trabajos respectivos.

3° Hágase saber, publiquese y archivese.

CIVIT.

III

Autorizando el F. C. C. Argentino, para construir un andén en la Estación Zuviria.

Buenos Aires, Abril 17 de 1902.

De acuerdo con lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir un andén en su Estación Zuviria, de conformidad con los planos que se acompañan, que quedan aprobados.

Hágase saber, publiquese y archivese.

CIVIT

IV

Autorizando al Ferrocarril Central Argentino, para construir casillas en las estaciones Peyrano y Sastre.

Buenos Aires, Abril 17 de 1902.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, demostrativos de las nuevas casillas para maquinistas que proyecta construir en las estaciones Peyrano y Sastre, en substitución de las de madera que existen actualmente, y de acuerdo con lo manifestado en el precedente informe de la repartición técnica correspondiente,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa recurrente, para llevar á cabo la construcción de las casillas de que se trata, de conformidad con los planos adjuntos que quedan aprobados.

Hágase saber, publiquese y archivese.

CIVIT.

V

Disponiendo la entrega al Ministerio del Interior, de una linea telegráfica.

Buenos Aires, Abril 15 de 1902.

Habiendo comunicado la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la nota que precede, que la construcción de la linea telegráfica del Sud ha llegado ya á Cañadón 11 de Septiembre (Territorio de Santa Cruz),

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos, entregará al Ministerio del Interior, la sección de la linea telegráfica de que se trata á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red de telégrafos de la Nación, y la libre al servicio público cuando lo crea conveniente.

Hágase saber, publiquese y archivese.

CIVIT.

VI

Aprobando planos sobre desvios, en la Estación Rosario del F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Abril 19 de 1902.

Siendo conveniente para el mejor servicio, las modificaciones que proyecta introducir la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en sus desvios de la Estación Rosario, de que instruyen los planos que se acompañan, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de la referencia, autorizándose á la Empresa recurrente para llevar á cabo las obras de que se trata.

Hágase saber, publiquese y archivese.

CIVIT.

VII

Disponiendo la entrega al Ministerio del Interior, de una linea telegráfica.

Buenos Aires, Abril 17 de 1902.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que da cuenta de haberse terminado la construcción de la linea telegráfica á la Bahia San Blas,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos, hará entrega al Ministerio del Interior de la linea telegráfica referida á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red de telégrafos de la Nación y la libre al servicio público, con carácter definitivo cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publiquese y archivese.

CIVIT.

VIII

Disponiendo la entrega al Ministerio del Interior, de una linea telegráfica.

Buenos Aires, Abril 14 de 1902.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que da cuenta que la construcción de la linea telegráfica del Sud, hállase terminada hasta Puerto San Julián (Territorio de Santa Cruz).

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos, hará entrega al Ministerio del Interior de la sección de la linea telegráfica de que se trata, á fin de que éste resuelva su incorporación á la red de telégrafos de la Nación y la libre al servicio público, en carácter defintivo, cuando lo crea conveniente.

Hágase saber, publiquese y archivese.

CIVIT.

IX

Disponiendo la entrega al Ministerio del Interior, de una linea telegráfica.

Buenos Aires, Abril 16 de 1902.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que da cuenta que la construcción de la linea telegráfica del Sud hallase terminada hasta Piedra del Aguila (Territorio del Neuquen,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos, hará entrega al Ministerio del Interior de la linea telegráfica de que se trata, á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red de telégrafos de la Nación y la libre al servicio público con caracter definitivo cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publiquese y archivese.

CIVIT.

X

Autorizando á la Empresa del F. C. del Sud, para construir un paso á nivel.

Buenos Aires, Abril 16 de 1902.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referentes á la construcción de un paso á nivel que proyecta llevar á cabo á solicitud de la Municipalidad de Almirante Brown en el Kilómetro 22/927⅞de su linea á La Plata, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la repartición técnica respectiva.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa recurrente para ejecutar la obra de que se trata, debiendo

efectuarse los trabajos necesarios, en la forma que se indica en el informe que antecede, y de acuerdo con los planos que se acompañan, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Autorizando á la Empresa del F. C. C. Argentino, para instalar nuevas señales en su linea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Ofreciendo mayores ventajas según se desprende del informe que antecede, el nuevo sistema de señales con que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta substituir al que emplea actualmente en su linea de Rosario á Juárez Celman en el empalme con el ramal á Melincué.

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para instalar las nuevas señales á que se refiere el presente expediente, en la forma que se demuestra en los planos adjuntos, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

XII

Aprobando planos al F. C. Central Argentino de un desvio, en la Estación Chañar Ladeado.

Buenos Aires, Abril 16 de 1902.

De conformidad con lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Apruébanse los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, demostrativos de un desvio particular que proyecta establecer en su Estación Chañar Ladeado, del ramal de la Carlota á Rio Cuarto y autorizase para llevar á cabo los trabajos respectivos.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

XIII

Autorizando al F. C. Trasandino, para construir un puente sobre el camino Nacional en el kilómetro 19.031.

Buenos Aires, Abril 19 de 1902.

Visto los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril Trasandino, para construir un puente de diez metros de luz sobre el camino Nacional en el kilómetro 19.031 de la prolongación, en substitución de la alcantarilla proyectada de cinco metros, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con esta fecha, se ha otorgado el *exequátur* respectivo á la patente que acredita al señor Gerhard Stoltz Petersen, en el carácter de Vicecónsul de Suecia y Noruega, en esta Capital.—Buenos Aires, Abril 17 de 1902.

Con esta fecha, se ha acordado el *exequátur* respectivo á las patentes que acrediten á los señores Cristian Michel y Eugenio Lagier como vicecónsules de Suiza y Paraná y Concepción del Uruguay, respectivamente.—Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

Con esta fecha, se ha otorgado el *exequátur* correpondiente á la patente que acredita á don Matias Goyeneche y Echevarria como Agente Consular de España en Victoria, provincia de Entre Rios.—Buenos Aires, Abril 17 de 1902.

Con esta fecha, se ha otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Ramón Bergadá, como Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Concepción del Uruguay. — Buenos Aires, Aril 17 de 1902.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el dia 8 del corriente inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de **244 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Ha sido aceptada la renuncia interpuesta por el Doctor José R. Olguin, del cargo de Agente Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chaco.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONCEDIENDO UNA BECA EN LA ACADEMIA ESTÍMULO DE BELLAS ARTES, AL JÓVEN EUGENIO GONZÁLEZ.

Buenos Aires, Abril 19 de 1902.

Exp. 3ª E. 2.

Concédese el goce de una beca en la Academia Estimulo de Bellas Artes al jóven Eugenio, sin apellido, anotado en el Registro Civil bajo el Nº 10589. Siendo necesario á los efectos de la presente resolución, asignar al agraciado un apellido; se le designará en adelante, con el nombre de Eugenio González.

Comuníquese, dése al Registro de becas, y archívese.

GONZÁLEZ.

El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por resoluciones de fecha 19 y 21 del actual, mandó expedir los siguientes diplomas:

De Maestra Normal de Sordo-Mudas á las señoritas: Maria Ana Balario, Evelina Cocchi, Maria E. Delorme, Maria Clotilde Ladarni, Adela Garbolino, Ana Montiglio, Maria Elisa Mc Cotter, Sara E. Rissotto y Rosa Vignoli, que hicieron y terminaron sus estudios en el Instituto Nacional de Sordo-Mudas de la Capital.

De Maestra Normal, á las señoritas: Maria Alvarado, Elena Figueroa, Irene González, Antonia Gabaldón, Rosa Gamez, Dolores López, Asunción Ocampo, Rita Quintana, que cursaron sus estudios en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy; Daría Pérez, Salomé Alzogaray, Maria Isabel Calderón, Rita Lucero, Maria Teorolida Rodriguez, Emeteria Quiroga, Parmenia D. Fúnes, Rosario García y señor Juan M. Boussy, que lo efectuaron en la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (Prov. de San Luis); Felisa Palencia, Maria Luisa del Signo, Sara Sosa, que los terminaron en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, y finalmente, al señor Teófilo Sosa, que los concluyó como alumno de los cursos normales del Colegio Nacional de San Luis.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 88

Buenos Aires, Abril 19 de 1902.

MODIFICANDO EL ART. 122 DEL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO INTERNO, EN LA PARTE REFERENTE Á LA DIRECCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL—PASE DE UN PREBOSTE —BAJA DE UN SARGENTO DISTINGUIDO—VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIAS—SOBRESEIMIENTOS.

Conviniendo al bien del servicio que la correspondencia oficial llegue lo más rápidamente que sea posible, á manos del Jefe ú Oficial que se encuetre al frente del cuerpo ó la repartición militar, ya sea como titular, ya sea como interino ó accidental, lo que no es posible cuando aquélla es personal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El texto de la última frase del inciso 1º del Art. 122 del Reglamento de servicio interno, queda modificado como sigue:

«La dirección de la correspondencia oficial será impersonal, no poniendo en ella nombres y sólo el cargo de la autoridad á la cual se dirige, y en la parte superior del sobre, las letras S. O.»

Art. 2º Publíquese en el *Boletín Militar*, y fecho, archívese.—ROCA—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 18 de 1902.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º. Pase á prestar sus servicios al Regimiento 3º de Artilleria ligera, el Preboste del Regimiento 4º. de Caballería de linea, don Bernardo Varela.

Art. 2º. Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Abril 17 de 1902.—Concedido; dése de baja del Ejército al Sargento segundo distinguido, Joaquin A. Diaz, del Regimiento 11 de Caballeria; tómese nota en la matricula, dése en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

El Consejo de Guerra permanente para tropa, que actúa en esta Capital, ha señalado el dia 21 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ser vista en audiencia pública la causa seguida al Sargento 2º Ramón Navarro del Regimiento 10 de Caballeria de linea, y soldados Ramón Sánchez, Anibal Macías y José Ramón Perazzo, del Regimiento 9º de la misma arma, acusados los dos primeros, de venta de prendas militares, y los últimos, de compra de las mismas.

Licencias concedidas:

Al Capitán don Carlos G. Peralta, del Batallón 1º de Infanteria montada, prórroga por quince dias.

Al Teniente 2º. don Teófilo de la Colina, de la Inspección de Milicias de la Pampa Central, por un mes.

Por resolución de fecha 26 de Marzo del corriente año, se ha mandado sobreseer definitivamente en el sumario instruido con motivo de un incidente ocurrido en el Depósito de Detenidos del Ejército, entre soldados penados y el personal de la guardia que los custodiaba, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento 5º de Infanteria de linea; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 9 de Abril corriente, se ha dispuesto dar por compurgada, con el castigo disciplinario sufrido, la falta cometida por el Teniente 1ro. don José Mª.

Urien y Subteniente don Juan Greco, pertenecientes al extinguido 2°. Batallón del Regimiento 9°. de Infantería de línea.

Por resolución de fecha 14 de Abril corriente, se manda sobreseer provisionalmente en la causa instruida con motivo de la pérdida de dos sables bayonetas y vainas correspondientes á los mismos, serie P. números 1555 y 4832, pertenecientes al cabo Adolfo Sierra y conscripto Andrés Traverso, del 1er. Batallón del Regimiento 10 de Infantería de línea por no haber suficiente prueba para hacer responsable á persona determinada; de acuerdo con el artículo 342, inciso 2°, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 14 de Abril corriente, se manda sobreseer definitivamente en la causa instruida al soldado conscripto Pablo Fernández, del Regimiento 12 de Caballería de línea, por no ser de carácter militar el delito cometido, en denuncia hecha por el Teniente 2° don Ricardo Costa, del mismo Regimiento; como lo establece el Art. 119, inciso 2°, del Código de Justicia Milita; haciéndosele saber al denunciante que debe recurrir á la justicia civil, que es á quien compete el conocimiento del hecho denuciado.

Por resolución de fecha 15 de Abril corriente, se ha dispuesto sobreseer definitivamente en la causa, que por el delito de hurto, se instruyó al soldado José Sasso, del Regimiento 2° de Caballería de línea, habiendo sufrido arresto por mayor tiempo que el que le correspondía, se dispone su libertad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Dia 20 de Abril de 1902

Sin Novedad.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley N°. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Caféés, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otros fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentrificas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 18 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 900 bolsas para pilares postales y renovación de la lona de 300 usadas. Fecha de la apertura pública de las propuestas: Miércoles 14 de Mayo próximo á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno. Condiciones, muestras, etc., etc., pueden consultarse en esa misma Oficina de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v -14- Mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES DE COCHES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo para el pago de la patente de estos vehiculos.

La de automóviles, sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Dirección de Obras Públicas y Oficina de Tráfico, de estar en condiciones de poder circular.

Vencido el plazo, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % del valor de la patente.

El Jefe de la Oficina de Rentas.
v 30-Abril.

Inspección General

Cítase al propietario de la casa ubicada en la calle **Matheu 345**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicha casa, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 10 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Vidt y Charcas, frentes S. y O., Beruti, entre los N°s. 724 y 740**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires. Abril 4 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v--24--Abril.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubica cado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.

Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1a, Séries 1a, 2a, 3a, 4a, 5a y 6a; Sección 2a, Séries 1a, 2a y 3a; Sección 7a, Séries 6a y 7a y Sección 8a, Série 7a, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902. — *Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 500 chapas de zinc de 9 piés.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sección Obras Públicas (Secretaría), llámase á licitación para el dia 26 del corriente á 3 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañados de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia la suma de veinte pesos m/n, en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Abril 19 de 1902. —*El Secretario.* v-26. Abril.

Licitación para la construcción del pavimento de madera, en la calle Alsina entre Rioja y Rincón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 24 del corriente á las 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos, y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de $ 3009 m/n, en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelva tan pronto como se acepte alguna.—Buenos Aires, Abril 17 de 1902.—*El Secretario.*

v-24-Abril.

Llámase á licitación para la impresión de quinientos títulos «Teatro Colón» del valor de $ 5000; mil de $ 1000; ochocientos de $ 500; y mil de $ 100; según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda) para el dia 28 del corriente á las 2 p. m.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y con la estampilla Municipal correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación por $ 50 m/n, para responder á la firma del contrato en caso de aceptación.—Buenos Aires, Abril 16 de 1902.—*El Secretario.*
v-27-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el dia 24 del corriente á las 2 p. m., por muebles, lámparas, bicicletas, hojales de bronce, botones de hueso, libros y prensa de copiar, etc.—*El Secretario.*
v-24-Abril.

Llámase á licitación para el dia 22 de Abril á las 3 p. m., para la provisión de cinco mil mantas para caballos con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en Secretaría.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1802.—*El Secretario*
v-23-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta dias. para la colocación de la cañerías maestra para la provisión de agua á la Ciudad de San Luis, y la ejecucion de reparaciones en la galería filtrante del Rio Chorrillos Los planos y pliegos de condiciones, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis ó

en la Oficina del Ingeniero Jefe—(Rivadavia 1255) de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de la Dirección, por una suma igual al cinco por ciento del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional como reposición de la primera foja, y uno de un peso por cada una de las dem s.— Las propuestas podr n presentarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el 25 de Abril, ó en la Secretaría de la Comisión hasta el treinta del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendr lugar el dia 30 de Abril del corriente año á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires. Abril 2 de 1902.—*S. Ghigliazza*, O: cial Mayor.

--v-- 30 de Abril

Llámase á licitación para la provisión de 400.000 kilogramos (400 toneladas métricas) de aluminio--ferric de calidad igual á la muestra que los interesados pueden obtener en la Secretaria de la comisión (Rivadavia 1255, altos, de 1 á 4 p. m.)

Las entregas se har n por partidas mensuales de 100.000 kilogramos (100 toneladas métricas), debiendo verificarse la primera, sesenta dias después de firmado el contrato.

El aluminio--ferric, debe entregarse quebrado en trozos pequeños, cuyo tamaño sea aproximadamente el de las muestras.

El pago se hará quince dias después de recibir cada partida y previo an lisis químico que hará practicar la Dirección á fin de comprobar si el coagulante entregado es igual a la muestra.

Si el coagulante entregado resulta de calidad inferior ó difente á la muestra, la Dirección se reserva el derecho de rechazarlo, y en este caso, todos los gastos serán por cuenta exclusiva del contratista, el que no tendrá derecho á ningún reclamo ó indemnización.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar el día 23 de Abril próximo a las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 24 de 1902.—*Ghigliazza.*

v--23--Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Ganadería

LICITACION.

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la impresión de mil ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la 6a Exposición Nacional de Ganadería», debiendo hacerse la impresión de acuerdo con el pliego de condiciones expuesto á disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la División de Ganadería. (Florida 753. Todos los dias de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, rubricados y lacrados, antes de las 2 p. m., del 25 de Abril de 1902, día en que tendrá lugar la apertura de las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*José León Suárez*, Oficial Mayor. v-1° Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.517



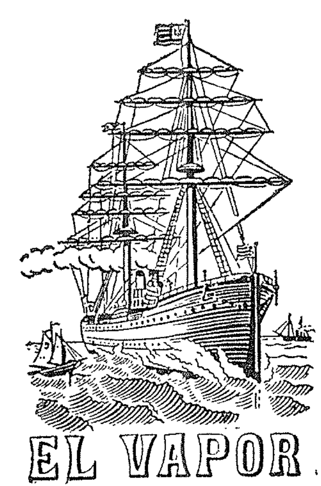
Abril 18 de 1902—T. Jouvet y Cie.—Distinguir vinos, cognac y rhum.
v-24 de Abril.

Acta N°. 10.520



Abril 18 de 1902—Pintelos. Sangiacomo y Schiapelli.—Distinguir cognac.
v-24 de Abril.

Acta N°. 10.514



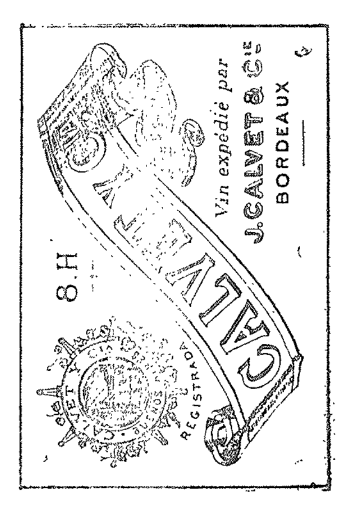
Abril 16 de 1902—Macgregor, Aitken y Ca.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-22 de Abril.

Acta N°. 10.519



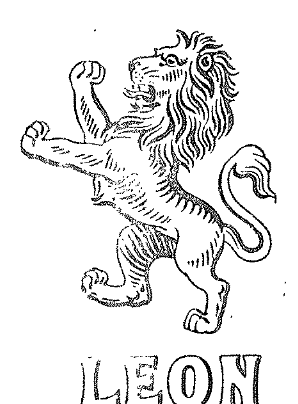
Abril 18 de 1902—Pedro y Antonio Lanusse.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos y licores. v-24 de Abril.

Acta N°. 10 516



Abril 18 de 1902—Calvet y Ca.—Distinguir vinos. v-24 de Abril.

Acta N°. 10.513



Abril 16 de 1902 —Macgregor Aitken y Ca. —Distinguir tejidos, confecciones y mercería (con excepción de lonas y arpilleras).
v-23 de Abril.

Acta Nº. 10.495



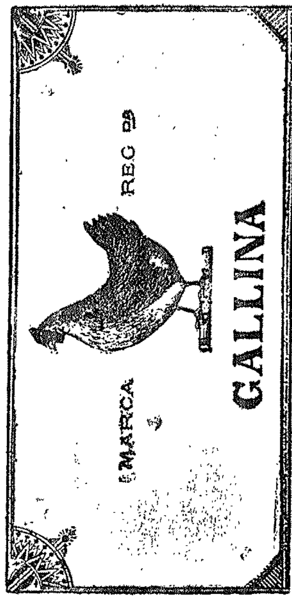
Abril 8 de 1902—Juan Canter.—Distinguir cigarrillos. v-24 de Abril.

Acta Nº. 10.515



Abril 17 de 1902—Mercado y Compañía.—Distinguir yerba mate. v-24 de Abril.

Acta Nº. 10.512



Abril 16 de 1902.—Seré, Lacau y Cia.—Distinguir máquinas de todas clases, motores en general, instrumentos agrícolas, artículos de corralón, alambres, maderas, carbón, vehículos de todas clases, coches, carros automóviles, velocípedos, bicicletas, hilos, específicos, correas, cementos, cocinas, baños, cañerías, comestibles, bebidas, vinos y licores, aceites de todas clases, porcelanas, lozas, fierro, cereales, cueros, semillas, plantas, pieles, pelo, ó cabello, tejidos de toda clase, géneros, lonas, arpilleras, confecciones, drogas, alhajas, artículos de escritorio, papelería, librería, dibujo, relojería, pinturería, tienda, cristalería, mueblería, ferretería, zapatería, sombrerería, mercería, cerámica, escultura, santería, viaje, goma, talabartería, mesa, plateados, artículos de marmolería, asbesto, carpintería, herrería, cuchillería, armería, paragüería, abaniquería, bastonería, canastería, guantería, fotografía, litografía, imprenta, encuadernación, cirugía, ortopedia, cabullería, menaje, perfumería, quincallería, cigarros, cigarrillos, tabacos en general, artículos de cigarrería y tabaquería en general, artículos de fierro y acero, herramientas de todas clases, tés, cafés, yerba mate, molinos, bombas, instrumentos ópticos y musicales, artículos de alumbrado, artefactos y artículos de electricidad, caloríferos y estufas de todas clases, artículos de pinturería en general y muy especialmente pintura blanca. v-22-Abril.

Tip. Penitenciaria Nacional